



Docente :

Julio César Vázquez

Nombre del alumno:

Fredy guillen Santana

Materia:

Títulos y operaciones de crédito

Tarea :

Ensayo

## **UTILIDAD DE LA FIRMA A RUEGO.**

La firma a a ruego consiste en que una persona distinta a lo que son las partes o en casa de que sea de otro lugar testigos , lo cual dará acto de a qué persona que no pueda escribir de rogado es el impedimento de tipo que será permanente , o también puede ser de carácter transitorio, ya que el no podrá firmar por sí misma.

En cual quiere otro sentido también , se le es conocido por llenar y bordo , estos documentos son privados , siempre y cuando has un mandato que que lo avale verbal o par poder firma lo Si bien esto no es suficiente también. La sola declaración de mandatario firme , pero si el documento tienda a 2 testigos no vale ni como principio , de una prueba de escrito .

Cuando se le impide esta solución se puede llegará confundir con una validez de algún documento , con su fuerza de aprobación , cuando el documento yo es firmado a ruego (por la persona otorgada) se obtiene la firma de quien actúa como un mandatario en este caso estamos ha balándose el instrumento de validez ,otro de las cosas es el valor a probatorio del documento , que dependerá la prueba del que está por firmar el documento , no puede consistir en una sola declaración de un mandatario.

Nos dice que Gattary que la firma , a ruego es la que a petición del rogarte , estampa otra persona, Es un instrumento notarial. Debido a que a petición en caso de que no pudiera escribir , o incluso padeciera de alguna enfermedad de corto plazo , se debería dejar una constancia de ruego junto con su motivo para que pudiera ser validada .

También poniendo en claro que si algún persona , no sabe firmar tendrá que dejar su nombre ya que contará como su firma o si alguna persona o testigos de los cuales no estuvieron en la firma de ruego según el artículo 1004 de código civil : (son nulas las escrituras la designación ni el tiempo que fueron hechas , o aclaró los nombres del los aclara testigos

Deberá tener lo siguiente.

Ser mayor de edad

Su estado de familia

Domicilio

Vencida

Lugar

Fecha y hora

En que fue firmado , que también puede hacer lo cual quier día menos los días inhábiles

Firme los documentos necesarios para autorizar el. Documento por el cual se está haciendo.

Es decir cuando la persona no puede firmar o no sabe con la huella del dedo dactilar de el dedo índice de la mano derecha como firma y la tercera persona firma por el dar fe sobre la solicitud a realizar ,se recomienda que al auxiliar de el documento entregue puesto a cada persona.

Un gran ejemplo sería cuando haces un pagaré ,

Este tendría que ir más o menos Así ,

El señor Juan Espinoza Ortega con cédula 123456

Va a comprar un refrigerador LG ,pero el no sabe firmar,

Por lo tanto el señor chico Guzmán con cédula 654321

Va a firmar a ruego por Juan Espinoza Ortega

Quien será el titular del cliente del negocio a realizar.

Se pondría un sello que este debe estar en medio de la huella del deudor y la línea del nombre y la cédula

La firma de a ruego consiste en la posibilidad de que otra persona , distinta en principio de las partes , y en el caso argentino de los testigos del acto , suscriba el documento a petición o instancia de aquella que no sabe o no puede escribir.

La consecuencia de una firma imitada , aún cuando aya consentimiento , es ilegal , así el documento firmado no será válido y la persona que está falsificando estaría cometiendo un delito , ambos pareja podrían impugnar la validez de la firma , con todos los problemas legales que conllevaría.

En nuestro código se ha apartado en la modalidad que registra la de novísima recopilación en lo que restablece que cuando la recopilación en lo que está establecida.

Tampoco podrá firmar a ruego la persona que intervenga como parte jurídica instrumental.